



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

RESEÑA INFORMATIVA (*)

Por el periodo finalizado el 31 de marzo de 2024

1. Comentarios sobre las actividades de la Sociedad desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024

1.1. La gestión

A continuación, se expone un cuadro que muestra la evolución de los principales indicadores de la actividad de la Sociedad durante el transcurso del periodo/ejercicio.

Principales Indicadores	31/03/2024	31/12/2023
Clientes al cierre	644.243	642.964
Inversiones en millones de \$ según Estados Financieros	409,50	3.324,73
Sistema de distribución (kms. de redes y gasoductos)	16.104	16.070
Volumen de gas entregado en millones de m ³	512	2.529
Cantidad de empleados	238	239

- Se registró un incremento neto de 1.279 clientes al 31 de marzo de 2024, lo que representa un aumento aproximado de 0,20% con respecto al 31 de diciembre de 2023.
- Se inició el programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2024, por el cual, al 31 de marzo, se relevaron aproximadamente 1.321 kms. de redes en zonas de baja y alta densidad habitacional.
- Se inició con los recorridos anuales referidos al control técnico de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 231 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras; como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores. Al cierre del periodo se cuenta con 233 estaciones de GNC como usuarios activos. También se realizaron procedimientos preventivos para la detección de conexiones irregulares.
- Se aprobaron 138 actualizaciones y anteproyectos de suministro para nuevas redes.
- Se dio inicio al plan anual de capacitación, con una inversión de 254 horas/hombre; abarcando temáticas de formación técnica, profesional y de seguridad.
- Durante el primer trimestre del 2024 se llevaron a cabo las negociaciones paritarias para el cierre del periodo 2023.
- En materia de tecnología, dentro de los aspectos más destacables; se finalizó la implementación de la aplicación mobile que permite asistir a las cuadrillas en las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones reguladoras de presión y odorización. En materia de seguridad informática se presentó el plan de concientización en seguridad de la información 2024, con el detalle y cronograma de las capacitaciones y actividades.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”), se completó el proceso de auditoría externa de certificación de las normas internacionales: ISO 45001 (seguridad y salud ocupacional) e ISO 14001 (medio ambiente); concluyendo con la validación del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (“IRAM”). Para ello se llevaron adelante acciones correctivas sobre los hallazgos relevados por el mencionado instituto, entidad que validó la certificación en el mes de enero del corriente. Adicionalmente se desarrollaron los planes de trabajo anuales; programa de inspecciones y visitas, revisión de procedimientos, plan de capacitaciones al personal y auditoría interna. En materia de cuidado de la salud se inició el proceso de estudios médicos periódicos al personal con Galeno ART.

1.2. Las inversiones

Al 31 de marzo de 2023, esta Distribuidora ha desembolsado la suma de \$409,50 millones en inversiones.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas (Resolución ENARGAS N°116/2024), se formuló un plan de inversiones para el año 2024 que está orientado a obras en infraestructura gasífera, priorizando la seguridad de la red, la confiabilidad del sistema y la calidad del servicio; así como mejoras en los procesos de facturación, atención al usuario y equipamiento tecnológico. Dicho plan prevé inversiones por \$ 5.980 millones (valores a abril 2024).

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2. Estructura patrimonial, de resultados y del flujo de efectivo comparativas. Datos estadísticos e índices comparativos

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Marco regulatorio

Las ventas e ingresos de la Sociedad se ven altamente influenciados por las condiciones climáticas imperantes en la Argentina. La demanda de gas natural es significativamente mayor durante los meses de invierno que durante el resto del año y, en consecuencia, también lo son los ingresos de la Sociedad.

Por otro lado, la Sociedad desarrolla una actividad altamente regulada. Al respecto, la Ley del Gas establece el precio del gas vendido por las empresas distribuidoras como la suma de:

(i) El costo del gas comprado

Por el principio de *pass-through* del gas previsto en el marco regulatorio, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del gas adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. De esta manera, la Sociedad no debe verse afectada por variaciones en el precio del gas adquirido ya que el mismo es trasladado en la tarifa de cada categoría de clientes.

Al respecto, se encuentra aún vigente el esquema de compensaciones asumidas por parte del Estado Nacional a través de la **Resolución MEyM N° 508/2017** en lo referente a los Descuentos en Facturación, tales como Tarifa Social, Entidades de Bien Público y empresas registradas como MiPyme.

El **Decreto APN-PTE N° 332/2022** de fecha 16 de junio de 2022 estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales, con el objeto de lograr valores de energía razonables. En ese marco, en continuación con los ajustes del precio del Gas en PIST sucedidos en 2022 y luego de la audiencia pública (“AP”) celebrada el 6 de diciembre de 2022, la Secretaria de Energía (“SE”) emitió la **Resolución N° 6/2023** con nuevos valores que entraron en vigencia a partir del 1 de marzo y 1 de mayo del 2023. Estos reflejan los precios diferenciales por segmento de usuarios Residenciales conforme **Decreto APN-PTE N° 333/2022**, y de usuarios servicios SGP.

Con vigencia a partir del 1 de marzo del 2023, fue emitida la **Resolución ENARGAS N° 103/2023**, la cual readecuó los nuevos precios PIST conforme **Resolución SE N° 6/2023** para los usuarios finales. La misma mantiene sin cambios las DDA incluidas en tarifa, las cuales fueron modificadas por última vez en el cuadro tarifario publicado a finales de 2019 según **Resolución ENARGAS N° 799/2019**.

Por lo anterior, el ENARGAS a través de la **Resolución N° 145/2023** de fecha 30 de marzo de 2023, aprobó la metodología de procedimiento informativo y modelo de DDJJ, con la cual la Licenciataria informa mensualmente a los productores de gas natural la composición porcentual de los consumos según los niveles de segmentación establecidos en el mencionado **APN-PTE N° 333/2022** y según los nuevos precios de gas PIST establecidos por la SE en **Resolución N° 6/2023**.

En el transcurso de enero del corriente año la Distribuidora culminó el proceso de formalización de la extensión de los compromisos con los productores de gas natural, conforme la **Resolución N° 770/2022** modificada luego por **Resolución N° 860/2022**, la cual fuera publicada con el objetivo de extender los compromisos asumidos por los adjudicatarios en la Cuenca Neuquina en el marco del “Plan de Promoción de la Producción de Gas Natural Argentino Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024” y la adjudicación de los volúmenes de gas natural provenientes de la misma cuenca en el marco del “Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las Cuencas Hidrocarburíferas del País 2023-2028”.

Con fecha 7 de febrero de 2024 la SE convocó a AP para el 29 de febrero del corriente, con el objeto de evaluar y dar tratamiento a la redeterminación de la estructura de subsidios a la energía y la determinación del precio del gas PIST a incluir en las tarifas. En consecuencia la SE, a través de la **Resolución N° 41/2024** de fecha 26 de marzo de 2024 estableció (i) los nuevos precios del gas PIST nominados en dólares estadounidenses y aprobados por **Resolución ENARGAS N° 116/2024** de aplicación para los consumos de gas realizados a partir del 3 de abril del corriente año, (ii) la no continuidad de las bonificaciones sobre el

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

precio del gas natural a usuarios SGP, (iii) el tipo de cambio a utilizar para el traslado de los precios de gas a tarifas como el valor promedio del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisas) observado entre el día 1 y 15 del mes inmediato anterior al traslado de precios, (iv) el valor del precio del gas propano indiluido por redes como el resultado del 25% del precio *export parity* que se encuentre vigente al día 20 del mes anterior al de la puesta en vigencia de los respectivos cuadros tarifarios. A la fecha, no se ha recibido nuevo cuadro tarifario con modificaciones del precio del gas PIST para mayo del corriente según lo previsto en la **Resolución SE N° 41/2024**.

(ii) El costo de transporte

De acuerdo con el marco regulatorio, y al igual que en lo referido al costo del gas, se aplica el principio de *pass-through* al costo del servicio prestado por el transportista (en el caso de la Sociedad, Transportadora de Gas del Norte S.A. o “TGN”). Por lo tanto, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del transporte adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. Así, la Sociedad no se ve afectada por el costo del transporte ni por variaciones en el mismo, ya que es trasladado al cliente final.

Luego de la AP celebrada el 4 de enero de 2023 por el ENARGAS, la cual tuvo el objeto de, entre otros, adecuar transitoriamente las tarifas del servicio público de transporte de gas natural, fue publicada la **Resolución ENARGAS N° 187/2023** otorgando un incremento en la tarifa de transporte del 95%. La vigencia de esta resolución quedó validada a partir de la publicación del **Decreto N° 250/2023**, que ratifica la firma de las adendas a los Acuerdos Transitorios de Renegociación, el 29 de abril del corriente. En cumplimiento del principio de *pass-through* esta tarifa fue reflejada en los cuadros tarifarios de la Distribuidora con la misma vigencia.

Con fecha 14 de diciembre de 2023, el ENARGAS, a través de la **Resolución N° 704/2023** convocó a una nueva AP realizada el día 8 de enero de 2024 con el objeto de poner a consideración la adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de transporte de gas natural. También se puso a consideración la reversión del Gasoducto Norte de TGN y los criterios de tarifación y asignación de capacidad. Por **Resolución ENARGAS N° 52/2024** se declaró la validez de la AP N° 104, determinando a través de la **Resolución ENARGAS N° 113/2024** la aprobación de los cuadros tarifarios de transición con vigencia a partir del 3 de abril de corriente año los cuales se actualizarán mensualmente por medio de la fórmula de actualización mensual de las tarifas, aplicable a partir del mes de mayo de 2024, que considera la evolución del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General, el Índice Salarios – Sector Privado Registrado (IVS) y el Índice de Costos de la Construcción, capítulo Materiales (ICC). A la fecha, el ENARGAS no ha publicado los cuadros tarifarios con la actualización del mes de mayo 2024.

(iii) La tarifa de distribución

El Art. N° 38 de la Ley del Gas establece que las tarifas aplicables para los servicios prestados por las distribuidoras deben otorgar una rentabilidad razonable, y cubrir todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones. Por su parte, el Art. N° 39 establece que la rentabilidad deberá ser similar al de otras actividades de riesgo equiparable o comparable y guardar relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de los servicios.

La Licencia establece que las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación. Tras la crisis argentina de 2001, en 2002 el Gobierno promulgó la Ley N° 25.561 (la “Ley de Emergencia”), que contiene disposiciones que invalidan las cláusulas relacionadas con ajustes de tarifas en dólares y cláusulas de indexación basadas en el índice de precios externos como el índice PPI.

Las tarifas son fijadas durante el proceso de Revisión Quinquenal de Tarifas (“RQT”) por períodos de cinco años en función del esquema conocido como *price-cap* o precios máximos.

De conformidad con el Art. N° 41 de la Ley del Gas, las tarifas se ajustarán de acuerdo con una metodología basada en indicadores del mercado internacional, que reflejarían los cambios en el valor de los bienes y servicios. Además, la Ley del Gas contempla también ajustes (positivos y/o negativos) para fomentar la eficiencia y, al mismo tiempo, inversiones en construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. En particular, las tarifas deberían estar sujetas a los siguientes ajustes:

- a) Ajustes periódicos y preestablecidos:
 - (i) Por variaciones en los indicadores del mercado internacional (Art. N° 41)
 - (ii) Por variaciones en el precio del gas comprado.

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- (iii) Por variaciones en los costos de transporte.
- b) Revisiones quinquenales de tarifas (Art. N° 42). El ENARGAS revisará el sistema de ajuste de tarifas, de conformidad con las disposiciones de los Art. N° 38 y 39.
- c) No recurrente:
 - (i) Basado en circunstancias objetivas y justificadas (Art. N° 46).
 - (ii) Con base en cambios tributarios (Art. N° 41). Las variaciones de costos que se originen en las normas tributarias (excluyendo el impuesto a las ganancias) serán trasladados a las tarifas.
- (iv) Cuando el ENARGAS considere, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o denuncias de particulares, que existen motivos para considerar que una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un transportista o distribuidor es inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, notificará tal circunstancia al transportista o distribuidor y la hará pública convocando a tal efecto a una AP.

En el marco de la Ley N° 27.541, en diciembre de 2020 se publicó el **Decreto N° 1.020/2020**, el cual dio por iniciado el proceso de renegociación de la revisión tarifaria vigente, estipulando un plazo máximo de 2 años. En el mismo acto se suspenden los acuerdos correspondientes a la última revisión tarifaria y se faculta al ENARGAS a suscribir acuerdos de renegociación con las licenciatarias, a la vez que se prorroga la intervención del ENARGAS "...por el plazo UN (1) año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la revisión tarifaria dispuesta por el presente, lo que ocurra primero". En esa línea, la Sociedad suscribió un Acuerdo Transitorio de Renegociación.

En virtud del **Decreto N° 815/2022** que prorrogó por un año el plazo de la renegociación dispuesta por el **Decreto N° 1.020/2020**, y la AP celebrada el 4 de enero del corriente por el ENARGAS; la Sociedad ha adherido a una nueva Adenda al Acuerdo Transitorio de Renegociación, la cual fue ratificada mediante el **Decreto N° 250/2023** publicado el 29 de abril del corriente en el Boletín Oficial. Esto último permitió la entrada en vigencia de los nuevos cuadros tarifarios conforme **Resolución ENARGAS N° 188/2023**, la cual refleja los incrementos diferenciales por categoría acordados en la tarifa de Distribución, que arrojan un incremento promedio del 117%. Esta resolución además contempla los incrementos otorgados en la tarifa de transporte, según fuera detallado en el apartado anterior, así como los precios de gas vigentes desde el 1 de marzo de 2023 y 1 de mayo de 2023 conforme la **Resolución SE N° 6/2023**.

Con fecha 14 de diciembre de 2023, el ENARGAS, a través de la **Resolución N° 704/2023** convocó a una nueva AP realizada el día 8 de enero de 2024 con el objeto de poner a consideración la adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de distribución de gas natural, así como la determinación de un índice de actualización mensual para las mismas. La Distribuidora presentó su solicitud de adecuación transitoria de tarifas a los fines de alcanzar lo comprometido según Anexo V de la **Resolución ENARGAS N° 4.359/2017**, con ajustes mensuales por índice IPIM (índice de precios mayoristas) Nivel General, a aplicarse desde el 1 de febrero desde 2024. Por **Resolución ENARGAS N° 52/2024** se declaró la validez de la AP N° 104, determinando a través de la **Resolución ENARGAS N° 116/2024** la aprobación de los cuadros tarifarios de transición con vigencia a partir del 3 de abril de corriente año, los cuales contemplan una actualización mensual por medio de una fórmula polinómica, aplicable a partir del mes de mayo de 2024, que considera la evolución del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General, el Índice Salarios - Sector Privado Registrado (IVS) y el Índice de Costos de la Construcción, capítulo Materiales (ICC). A la fecha, el ENARGAS no ha publicado los cuadros tarifarios con la actualización del mes de mayo 2024.

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.2. Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):

	31/03/2024	31/03/2023	31/03/2022
Activo corriente	21.397.413	36.666.133	38.836.235
Activo no corriente	130.182.489	146.793.395	154.704.185
Total del activo	151.579.902	183.459.528	193.540.420
Pasivo corriente	12.112.775	27.351.641	28.881.306
Pasivo no corriente	28.545.427	27.679.202	29.656.982
Total del pasivo	40.658.202	55.030.843	58.538.288
Patrimonio total	110.921.700	128.428.685	135.002.132
Total del pasivo más patrimonio	151.579.902	183.459.528	193.540.420

2.3. Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):

	31/03/2024	31/03/2023	31/03/2022
Resultado operativo	(4.056.829)	(3.869.941)	762.415
Resultados financieros	168.301	3.051.021	(146.839)
RECPAM (1)	(4.054.085)	(4.077.232)	(2.813.102)
Participación en los resultados netos de las asociadas	(96.481)	155.680	(160.225)
Resultado neto del periodo antes del impuesto a las ganancias	(8.039.094)	(4.740.472)	(2.357.751)
Impuesto a las ganancias	745.495	(367.763)	(743.681)
Resultado neto integral del periodo	(7.293.599)	(5.108.235)	(3.101.432)

(1) Resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

2.4. Estructura del flujo del efectivo comparativa (en miles de pesos):

	31/03/2024	31/03/2023	31/03/2022
Fondos aplicados en las actividades operativas	(6.982.642)	(4.623.196)	(704.700)
Fondos generados en las actividades de inversión	26.206.688	2.018.781	2.883.562
Fondos aplicados en las actividades de financiación	(24.822.403)	-	-
Total de fondos (aplicados) generados durante el periodo	(5.598.357)	(2.604.415)	2.178.862

2.5. Datos estadísticos:

	31/03/2024	31/03/2023	31/03/2022
Volúmenes operados (millones de m3)	512,24	545,00	571,00
Ingresos por ventas (miles de pesos)	9.344.522	16.629.470	19.559.950
Costo del gas, transporte y distribución (miles de pesos)	9.154.387	15.729.763	14.922.863

2.6. Índices:

	31/03/2024	31/03/2023	31/03/2022
Liquidez ¹	1,77	1,34	1,34
Solvencia ²	2,73	2,33	2,31
Endeudamiento ³	0,37	0,43	0,43
Inmovilización del capital ⁴	0,86	0,80	0,80
Rentabilidad ⁵	(0,061)	(0,039)	(0,022)

¹ Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente.

² Fórmula: Patrimonio neto total / Pasivo total.

³ Fórmula: Pasivo total / Patrimonio neto total.

⁴ Fórmula: Activo no corriente / Activo total.

⁵ Fórmula: Resultado neto del periodo (no incluye Otros Resultados Integrales) / Patrimonio total promedio.

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de fecha 07/05/2024

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

DIEGO HERNAN CHRISTENSEN

Socio

Contador Público U.N.C.P.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165

JUAN ENRIQUE PITRELLI

Por Comisión Fiscalizadora

GUILLERMO DANIEL ARCANI

Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.7. Comparación analítica de resultados

El resultado operativo ordinario al 31/03/2024 (perdida de \$4.056,8 millones) acusa una diferencia -negativa- de \$186,9 millones con respecto al 31/03/2023 (perdida de \$3.869,9 millones), explicado principalmente por la caída registrada en las ventas en pesos entre ambos periodos.

El resultado neto del periodo al 31/03/2024 es una pérdida de \$7.293,6 millones, lo que implica alcanzar una diferencia -negativa- de \$2.185,4 millones con respecto al 31/03/2023, que fue una pérdida de \$5.108,2 millones.

El mayor impacto entre ambos resultados está dado por el efecto neto entre:

- (i) la disminución de 44% en las ventas en pesos con respecto al periodo anterior, fue originada conjuntamente y con distintos efectos, por la falta de actualización de los cuadros tarifarios con respecto a la inflación, por una diferente distribución de la venta por segmentos de clientes, por la disminución en los volúmenes de metros cúbicos entregados, mitigado por el incremento interanual del número de clientes;
- (ii) la disminución en el costo de ventas más los gastos de administración y comercialización, que en conjunto bajaron un 34% al 31/03/2024 respecto del 31/03/2023. El costo de ventas disminuyó un 39% fundamentalmente por la caída del 69% en las compras de gas. Los gastos de administración y comercialización tuvieron una disminución en conjunto de aproximadamente 18%;
- (iii) la diferencia –disminución– de \$161 millones entre los otros ingresos y egresos netos registrados al 31/03/2024 con respecto a los correspondientes al 31/03/2023 fue como consecuencia principalmente, de la variación en los intereses comerciales, entre otras; y
- (iv) la caída de \$2.882,7 millones en los resultados financieros netos registrados al 31/03/2024 con respecto al 31/03/2023, surgen principalmente, de la variación en los resultados por tenencia y diferencias de cambio;
- (v) la variación positiva de \$1.113,3 millones en el impuesto a las ganancias registrado al 31/03/2024 y al 31/03/2023, que se origina principalmente en el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda sobre el cálculo del gravamen, además de la diferente composición de las bases imponibles.

3. Principales perspectivas

Con referencia a las actividades de gestión y a las inversiones programadas se prevé:

En general:

- Cumplimiento del Plan de inversiones comprometido según Resolución ENARGAS N° 116/2024.

En particular:

- Proseguir con el mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también con los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de los Subdistribuidores y de inspección de instalaciones internas y obras.
- Continuar con la implementación de mejoras en los procesos de alta de cliente y gestión de trámites de instaladores matriculados, avanzar en la implementación de mejoras en la gestión operativa de los procesos de cobranzas y gestión del crédito y culminar con la implementación de las nuevas medidas de seguridad informática. Por otro lado, iniciar el plan de recambio y actualización de equipamiento tecnológico (puestos de trabajos, servidores y dispositivos de comunicación).
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”); (i) se iniciará la revisión de los procedimientos ambientales en el marco de la NAG 153 y se realizará el monitoreo del Sistema de Gestión Integrado de SSA, (ii) se continuará con los procesos que aseguren el mantenimiento de la certificación del Sistema Integrado de Gestión bajo las normas internacionales ISO 45001 y 14001, (iii) se dará seguimiento a los planes de mejora y de auditoría interna, (iv) se iniciará el programa de revisión anual de procedimientos y el dictado de capacitaciones al personal. En materia de cuidado de la salud, se realizará la campaña de vacunación antigripal y se completarán los estudios médicos periódicos al personal.

GUILLERMO DANIEL ARCANI

Presidente